



EXP-UNC:0005200/2010

VISTO

La RHCD 24/10 por la que se consultara a la Secretaría de Asuntos Académicos UNC sobre cual es la reglamentación vigente en el ámbito de esta Universidad y sus distintas Unidades Académicas sobre régimen de cargas anexas como práctica pedagógica; y

CONSIDERANDO

Que en su respuesta la Secretaría de Asuntos Académicos advierte que en sus archivos no se registran antecedentes o reglamentaciones sobre el tema consultado.

Que es necesario contar con elementos formales para enmarcar reglamentariamente esta práctica habitual en la docencia.

Por ello, en la sesión extraordinaria del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos pautas mínimas que debiéramos tener en cuenta como Consejo Directivo para proponer una reglamentación en este sentido.

Artículo 2º: Solicitar a la Secretaría Académica de la Facultad efectúe las propuestas que considere pertinentes, teniendo en cuenta la experiencia acumulada por nuestra Facultad en su desarrollo histórico, en cuanto a práctica docente bajo el régimen de carga anexa.

Artículo 3º: Cumplimentado lo anterior, vuelva a la Comisión de Vigilancia y Reglamento para su tratamiento.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

311

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA